

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de Aranjuez, y que fué declarada oficialmente con fecha de 14 de febrero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1963. — El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.220)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 1963, por la presente se convoca oposición para proveer 27 plazas de Mozos Sanitarios, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 27 plazas de Mozos Sanitarios, dotadas con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra

alguna plaza, no podrán opositar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Séptima.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los opositores a las plazas reservadas a los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal, y la resolución de dos problemas elementales de aritmética.

2.º Contestar oralmente dos preguntas, sacadas a la suerte, del cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Décimoprimer.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del segundo, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores,

se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales, en Sanidad Militar o en la Sanidad civil, lo que deberá justificarse con la documentación adecuada.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 27, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuaciones.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:

1.—Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4.—Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5.—Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal for-

mulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.— Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

CUESTIONARIO

TEMAS

- 1.—Cómo hay que manejar un lesionado grave por atropello.
- 2.—Manera de manejar un miembro fracturado.
- 3.—Manera de desnudar a un enfermo traumatizado.
- 4.—Manera de vestir a un enfermo traumatizado.
- 5.—Qué puede hacerse en caso de hemorragia de un miembro.
- 6.—Manera de comportarse en el quirófano o sala de cura para no infringir las reglas de la asepsia.
- 7.—Cómo se ha de lavar la cara a un enfermo.
- 8.—Cómo se han de lavar en la cama o camilla las partes genitales a un enfermo o lesionado.
- 9.—Manera de pasar un enfermo de la camilla a la cama, o al contrario.
- 10.—Cómo y con qué se debe lavar la boca a un enfermo.
- 11.—Cómo se debe poner una irrigación rectal de limpieza o evacuatoria.
- 12.—Afeitado de regiones operatorias.
- 13.—Cómo debe cuidarse la ropa suya de servicio que le sea encomendada.
- 14.—Limpieza de quirófano o sala de curaciones.
- 15.—Cómo se ha de alimentar a un enfermo acostado.
- 16.—Manera de hacer una cama para un enfermo o traumatizado.
- 17.—Datos que ha de tomar cuando se soliciten al Centro Asistencial donde esté destinado servicios de urgencia a domicilio.
- 18.—Avisos que ha de comunicar a las Autoridades por teléfono el Mozo Sanitario de servicio, en relación con las incidencias que tanto en la asistencia sanitaria como en el comportamiento social de los visitantes o lesionados se produzcan.
- 19.—Disciplina debida en actos de servicio, y relación de las Jefaturas a que se halla sometido bajo el aspecto sanitario y municipal.
- 20.—Conducta del Mozo Sanitario en acto de servicio en relación con los heridos y familiares del mismo.

(O.—53.056)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 17 de julio de 1963 la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Sanidad:

- 2 respirator R. P. R. o similar, al precio límite de 165.000 pesetas unidad.
- 2 marca-pasos, al precio límite de 65.000 pesetas unidad.
- 2 desfibriladores cardíacos, al precio límite de 57.000 pesetas unidad.
- 2 electrocardiógrafos de inscripción directa, con escopia, al precio límite de 69.500 pesetas unidad.
- 1 estimulador eléctrico para neurocirugía, al precio límite de 108.500 pesetas.

- 1 aparato «Captair», registrador de respiración, al precio límite de 2.000 pesetas.
- 5 bisturios eléctricos, al precio límite de 27.500 pesetas unidad.
- 5 aparatos de onda corta, al precio límite de 30.000 pesetas unidad.
- 2 aparatos para terapia convulsivante, al precio límite de 11.000 pesetas unidad.
- 3 aparatos para terapia ultrasónica, al precio límite de 20.000 pesetas unidad.
- 3 aparatos de caustia y endocopia con circuito de electrocoagulación, al precio límite de 10.000 pesetas unidad.
- 3 pantostatos, al precio límite de 11.500 pesetas unidad.
- 2 lámparas de cuarzo con mechero reemplazable, al precio límite de 13.500 pesetas unidad.
- 3 estabilizadores electrónicos automáticos para electroencefalógrafo, al precio límite de 16.545 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez treinta horas del día 13 de agosto de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1963.

(O.—53.058)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 13 de agosto de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Farmacia:

- 780 kilos de almidón de trigo, al precio límite de 17,50 pesetas kilo.
- 2.940 kilos de glicerina bidestilada, al precio límite de 40 pesetas kilogramo.
- 2.299 kilos de carbonato cálcico, al precio límite de 7 pesetas kilo.
- 75 kilos de sulfato lauril sódico puro, al precio límite de 105 pesetas kilogramo.
- 33 kilos de esencia menta deterpenada, al precio límite de 1.500 pesetas kilo.
- 20 kilos de mentol natural, al precio límite de 1.000 pesetas kilo.
- 71 litros de alcohol de 96/97°, al precio límite de 22 pesetas litro.
- 8 kilos de sacarina soluble, al precio límite de 1.200 pesetas kilo.
- 110.200 tubos de aluminio de 22 x 100, al precio límite de 1.500 pesetas el millar.
- 98 kilos de papel de embalar satinado, al precio límite de 10 pesetas kilo.
- 22 kilos de tramilla fina, color, al precio límite de 120 pesetas kilo.

Las condiciones técnicas y legales se publican en el «Diario Oficial» del día 16 de julio de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

(O.—53.060)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 16 de julio de 1963 la celebración de una segunda subasta para la adquisición de los lotes de artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Farmacia:

- Lote núm. 2.—Compuesto de telas, bobinas y cintas, precio límite del lote 41.130 pesetas.
- Lote núm. 3.—Compuesto de distintos tipos de corcho, precio límite del lote 84.662,25 pesetas.
- Lote núm. 6.—Compuesto de envases y bolsas de plástico, precio límite del lote 177.712 pesetas.
- Lote núm. 7.—Compuesto de tubos lit. de aluminio, precio límite del lote 192.188,50 pesetas.
- Lote núm. 10.—Compuesto de frascos y tarros de cristal, precio límite del lote 660.255 pesetas.
- Lote núm. 11.—Compuesto de frascos, precio límite del lote 1.072.650 pesetas.

Lote núm. 15.—Compuesto de tablas de pino, precio límite del lote 96.000 pesetas.

Lote núm. 16.—«Libre concurrencia». Compuesto de diversos artículos no adaptables a los lotes anteriores, precio límite del lote 186.341 pesetas.

El detalle de los lotes, así como los precios límites por artículos del lote número 16, «Libre concurrencia», se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 13 de agosto de 1963.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás detalles se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1963.

(O.—53.059)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca concurso público para la contratación de la obra «Adquisición de material electrodoméstico para los alojamientos de carácter militar de Villatobas», por un importe de trescientas setenta y tres mil quinientas setenta y seis pesetas (373.576 pesetas).

El importe de la fianza provisional es por la cantidad de siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (7.471,52 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, núm. 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 6 de agosto próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(A.—32.440)

Comisión de Ventas de Material Automóvil del PMM.

Cea Bermúdez, núm. 5.—Madrid

Se subastará un camión 3 H. C., sito en Alcalá de Henares (Madrid), propiedad de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Pliegos, hasta el día 15 de julio de 1963, en P. M. M. de Madrid, donde pueden consultarse acta y condiciones.

Madrid, 6 de julio de 1963.

(G. C.—3.221) (O.—53.069)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos a instancia de Francisca Illescas Moreno, ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, contra «Hotel Atlántico», en reclamación de despido, se ha acordado se cite a la demandante Francisca Illescas Moreno,

cuyo paradero se ignora, para el día veintiséis de agosto del año en curso y hora de las diez treinta de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, veintisiete, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole: Que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a Francisca Illescas Moreno, demandante en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(B.—7.664)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Florencio Hernández Fernández, contra don Francisco Muñoz Juan, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, una máquina aventadora, ensacadora y elevadora, color gris, marca «La Moderna», con motor a gasolina de 2 HP, y una máquina aventadora, color verde, marca «Ajuría 8», que se describen en la tasación del perito, obrante en autos, por el tipo de once mil quinientas pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor, domiciliado en la calle de Mártires, número treinta y dos, de Paracuellos del Jarama.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—32.441)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno (Decano), de los de Madrid.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, bajo el número treinta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don José Vallés Omaña, contra don Felipe Pradilla Fernández-Luna, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, que consisten:

En una máquina cortadora de fiambre, con motor; una máquina picadora de carne, también con motor; una máquina dosificadora de café; un asador de pollos para cuatro, eléctrico, con motor; un molino rayador eléctrico; una balanza, marca «Berkele», para diez kilogramos, y una máquina cortadora para fiambres.

Valorados en veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once treinta horas, y se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación de los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del citado tipo.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder, y los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Pradilla, en la calle de Embajadores, ciento veintidós.

Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—32.431)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Deogracias Lozano González, sobre pago de cantidad, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta el camión embargado o reembargado, marca «G. M. C.», con motor «Man», de seis cilindros y 36 HP, matrícula M.-64.617.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de ciento ochenta mil pesetas, rebajado ya

el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El camión que se subasta se halla depositado en poder del demandado don Deogracias Lozano González, domiciliado en Aranjuez, calle Gobernador, número cuatro, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.422)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Elorrieta y Artaza, contra don Ginés Fernández Langots, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Fuenarrabal, hoy Madrid, al sitio llamado «Las Suertes», o «Valdeconejos», con fachada a la calle de Rafael Garcerán, sin número. Contiene una superficie de mil doscientos sesenta y un metros diez decímetros, equivalentes a dieciséis mil doscientos cuarenta y dos pies noventa y siete décimos de pie, todos cuadrados. Dicha finca está actualmente señalada con los números doce y catorce, y consta de una planta, con seis habitaciones, y un gallinero para quinientas gallinas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audien-

cia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de trescientas mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.425)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número setenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, a instancias de don Manuel Sáinz Ortiz, contra don Raimundo Merino Sanz, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso de un local destinado a despacho de leche, de unos dieciocho metros cuadrados de superficie, con pequeña trastienda, situada en una zona de posibilidades comerciales, lo

que unido a la reducida cuantía del precio de su arriendo ha permitido valorar los referidos derechos de traspaso en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, y servirá de tipo para la misma el precio de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercero

Que los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento, cuando menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que la adjudicación quedará condicionada al posible ejercicio del derecho de tanteo del arrendador del local de negocio de que se trata.

Quinto

Que el rematante estará obligado a dedicar el local por el periodo mínimo de un año al mismo negocio que se venía explotando, con las obligaciones que señala la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste y su publicación en los sitios de costumbre de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.432)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, y en autos seguidos por don Joaquín Román Torres, contra don Magdaleno Iruela Aznar y otro, en reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha citar por medio de la presente, por se-

458. Conceder a don Julián Blázquez Pérez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras, un Premio de Permanencia, en cuantía de 12 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente Partida Presupuestaria.

459. Conceder a doña Felisa de Parla Rodríguez, Matrona Numeraria del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, un Premio de Permanencia, en cuantía de nueve mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente Partida Presupuestaria.

460. Nombrar el Tribunal calificador del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Profesor Jefe de Servicio de esta Beneficencia Provincial (especialidad de Endocrinología y Nutrición), el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique García Ortiz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación; suplente, ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, Diputado provincial.

Vocales: Por la Facultad de Medicina de Madrid, doctor don Vicente Gilsanz García, y como suplente, doctor don Benigno Lorenzo Velázquez; por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, doctor don Mariano F. Zúmel, y como suplente, doctor don José Sánchez-Morate y Martín; por el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial: doctor don José Botella Lusía, y como suplente, doctor don Enrique Parache Guillén; por la Dirección General de Sanidad: doctor don José Luis Rodríguez Candela, y como suplente, doctor don Arturo Fernández Cruz.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

461. Nombrar el Tribunal Calificador de la Oposición convocada para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio de esta Beneficencia Provincial (especialidad Medicina General, «Instituto Marañón»), el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente y como Concejal del Ayuntamiento de Riaza (Segovia), con efectos económicos a partir del presente acuerdo, que se elevará a la Superioridad para su aprobación.

449. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador del concurso oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad de Oncología, y para el desempeño de dicho cargo, a don Severino Pérez Modrego, con el sueldo base anual de 27.000 pesetas.

450. Denegar petición de don Manuel Gutiérrez Martín, Practicante de esta Beneficencia Provincial, para que le sea reconocido el tiempo que prestó sus servicios como interino y posteriormente contratado, anterior a su actual cargo, ya que dichos servicios, por su carácter, no pueden considerarse, por no ser continuados ni cubrir interinidad cuando fué nombrado en propiedad.

451. Nombrar el Tribunal calificador del concurso de méritos entre Jefes de Negociado para el ascenso a tres vacantes en la categoría de Jefes de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, el cual quedará constituido de la siguiente forma: **Presidente**, ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, Diputado Provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. **Vocales:** Don Antonio Saura Pacheco, por el Instituto de Estudios de Administración Local; ilustrísimo señor don Carmelo Abellán-García y Polo, Secretario general de esta Corporación; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Joaquín Hernández Ros, por la Abogacía del Estado. **Secretario**, el Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

452. Nombrar el Tribunal calificador del concurso de méritos entre Oficiales para el ascenso a tres vacantes en la categoría de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, el cual quedará constituido de la siguiente forma: **Presidente**, ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, Diputado Provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. **Vocales:** Don Antonio Saura Pacheco, por el Instituto de Estudios de Administración Local;

gunda vez, a don Magdaleno Iruela Aznar, para que comparezca a absolver posiciones el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a fin de absolver posiciones, y apercibido que de no hacerlo podrá ser declarado confeso.

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de citación y apercibimiento en forma a don Magdaleno Iruela Aznar, expido la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—32.421)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Comercial Española de Intercambios Mundiales, S. A.» («Comerimsa»), contra don Arturo de Diego Fernández, propietario de la razón social «Cristal Unión», calle de Hortaleza, cincuenta y tres, en los que, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días y veinte días, respectivamente, precio de tasación, en dos lotes separados y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se describen:

Primer lote.—Una máquina registradora «Regna», hasta 99.999,99 pesetas. Otra máquina, de escribir, «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, núm. 594.127. Y una copa de adorno de cerámica fina de 60 cm. apt. Tasado este lote pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Segundo lote.— Los derechos de traspaso del local dedicado a venta de cristalería, sito en el bajo de la casa número cincuenta y tres de la calle de Hortaleza, con puerta de cristal en su entrada y amplia luna en su derecha, que sirve de escaparate; tiene la tienda un

fondo de 15 metros por 3,5 de ancho, aproximadamente, y hacia su mitad, a la derecha, una puerta de salida al portal de la finca; al fondo una puerta, que da a la trastienda, de cinco metros de fondo por igual de ancho de 3,5 metros, dividida en su mitad por tabique de panderete, con hueco que sirve de entrada a su otra mitad y final, y en esta parte, en su derecha, entrando, una ventana a patio de la finca, y a su lado una puerta, que conduce al mencionado patio. Tasado este lote pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de agosto próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, que podrá serlo a calidad de ceder, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta

La aprobación del remate, en cuanto a los derechos de traspaso, quedará en suspenso hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.420)

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLAVERDE-MADRID

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número ciento trece, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Ignacio Tomás García, contra Manuel Rodríguez Castillo, fallecido, sobre desahucio por falta de

pago de la renta correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos sesenta y dos y enero a mayo de mil novecientos sesenta y tres, ambos inclusive, a razón de trescientas setenta y cinco pesetas mensuales, por un importe total de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, que corresponden al cuarto bajo B de la casa número 18 de la calle Artesanía, de Villaverde Alto-Madrid, y costas, por el presente se cita en legal forma a los herederos del fallecido Manuel Rodríguez Castillo, los cuales se ignoran, que se crean con derecho a la subrogación del contrato de arrendamiento de la indicada vivienda, para que el día veinte de julio próximo y hora de las once de su mañana comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, Villaverde Alto, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, los que deberán asistir con las pruebas de que intenten valerse, con apercibimiento de que si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida se les parará el perjuicio que determinan los artículos mil quinientos setenta y cuatro y mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, y de seguir el juicio su curso, teniéndoles conforme con el desahucio sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.445)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal don José Oyuela Montañés, del Juzgado núm. 23, de esta capital, en los autos de juicio de faltas núm. 488, de 1962, por daños, a virtud de denuncia de Elías Luque Alonso, contra Aurelio Alonso Fernández, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurelio Alonso Fernández a la multa de 50 pesetas, indemnización de 500 al perjudicado y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Aurelio Alonso Fernández, el que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de abril de 1963.

(B.—6.824)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros núm. 1.229, expedida por la Agencia Urbana núm. 5 (Villaverde), de nuestra Sucursal de Madrid, a favor de don Francisco Pollos González, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio se anulará la Libreta extraviada y se procederá a la expedición de duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 6 de julio de 1963.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—32.439)

AVISO

Se ha traspasado el establecimiento de frutería sito en esta capital, calle de Antonio Salvador, núm. 84, y por consecuencia el nuevo propietario, don Julián Carracedo Arévalo, con domicilio en el barrio de Moratalaz, Polígono A, casa 8, piso primero A, hace saber por el presente que no se hace cargo de ninguno de los créditos y responsabilidades contraídas con anterioridad por el antiguo dueño, don Pedro Jiménez Moreta, contra el cual deberán presentarse todos los acreedores, en el término de ocho días, a partir del de la publicación del presente aviso.

Madrid, 12 de julio de 1963.

(A.—32.446)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

ilustrísimo señor don Carmelo Abellán-García y Polo, Secretario general de esta Corporación; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Joaquín Hernández Ros, por la Abogacía del Estado. *Secretario*, el Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

453. Aprobar Bases de convocatoria para la provisión de ocho plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Obstetricia y Ginecología.

454. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador del concurso para proveer cincuenta y una plazas de Peones Camineros de esta Corporación, y para el desempeño de dicho cargo, a don Fernando Batres Martínez, don José María Ramírez Serrano, don Antonio del Valle Domingo, don Patricio de la Plaza Fernández, don Angel Bolado Menéndez, don Angel Moreno Morales, don Antonio Martínez García, don Angel Pérez Carrasco, don Hilario Castillo Alvarez, don Antonio Muñoz Pajares, don Evelio de la Viuda Garrido, don Miguel de la Peña de la Peña, don Carlos Berrocosa Díaz, don Gerardo García Bermejo, don Ramón Luis García Gálvez, don Valentín Hernández Fernández, don Francisco Díaz Domingo, don Dionisio Agudo Marcos, don Justo Rodríguez Terrés, don Tomás Julián Martín Montero, don Andrés Martínez Camacho, don Bonifacio Jiménez Fernández, don Paulino Ramos Nieto, don Francisco Isla Gómez, don Mariano Barbero Carrasco, don Ricardo Sánchez Morales, don Catalino López González, don Jenaro Fernández Guerrero, don Nicolás Hernán Lamela, don Felipe González Villa, don Guillermo Jiménez Fernández, don Marcos Hermenegildo Martín García, don Francisco Rico Santos, don Gerardo Alvarez Jerónimo, don Fernando Espinosa Cardeño, don Vicente Rodríguez Tejada, don Félix Maqueda Pavón, don Rufino García Mesonero, don Faustino Alvarez Castroverde, don Lorenzo Torres Holgado, don Mariano Muñoz Ledesma, don Nicasio Muñoz Sánchez, don Julián González Morera, don Daniel Carros Saugar, don Enrique Blas García, don Antonio Bravo Gutiérrez, don Manuel López Fernández, don Mariano Fernández Moreno, don Valentín González Lobo y don Epifanio Martín García; declarando anuladas las actuaciones de don Jesús Rivas Martínez, dada su incapacidad física para el desempeño del cargo,

según certificado médico expedido por un facultativo de esta Beneficencia Provincial; y nombrar, asimismo, Peón Caminero de esta Corporación al primer aspirante aprobado, don Pedro Camarino Hernán, para ocupar la última de las vacantes convocadas.

455. Aclarar el acuerdo núm. 88 de la sesión celebrada por la Corporación el día 21 de julio de 1960, por el que se les reconoció a los Auxiliares Administrativos de la Corporación, que en su día aprobaron el examen de aptitud celebrado al efecto y fueron designados para desempeñar funciones de Oficiales Administrativos, que la remuneración concedida por mayor responsabilidad y que consiste en las diferencias de haberes y demás emolumentos existentes entre los cargos mencionados, se mantenga a todos los efectos, toda vez que la gratificación concedida no puede identificarse con la definida en el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ya que tiene carácter de aumento de remuneración fija y permanente. Que se eleve este acuerdo a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, al surtir efectos pasivos, y, de merecer la aprobación de la Superioridad, que se comuniquen a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local que la Corporación y los funcionarios interesados abonarán las cuotas que les correspondan por estas diferencias desde la fecha en que vienen percibiendo esta diferencia de retribución.

456. Conceder a don Julio Lara Conejos, Guarda del Servicio Forestal, un Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente Partida Presupuestaria.

457. Conceder a don Enrique Pérez Loria, Conductor del Parque Móvil Provincial, un Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente Partida Presupuestaria.